



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 15 de abril de 2024.**

| | |
|------------------------------|--|
| Proceso | Ordinario |
| Demandante | Margarita María Ortiz Cano |
| Demandadas | Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones. Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, Protección S.A. Skandia Administradora de Fondos de Pensiones y cesantías S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, Porvenir S.A. |
| Radicado | 2019-503 |
| Auto de Sustanciación | 0399 |
| Asunto | Pone en conocimiento - Autoriza copias. |

Visto el memorial allegado por Skandia Administradora de Fondos de Pensiones y cesantías S.A., y la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, Porvenir S.A., se pone en conocimiento de la parte demandante cumplimiento de sentencia para lo que estime pertinente.

Por otra parte, visto el memorial allegado por la apoderada de la parte demandante, por medio del cual solicita expedición de copias auténticas; por ser procedente, y de conformidad a lo establecido en el art. 114 del Código General del Proceso, CGP, se accede a dicha solicitud a costa de la parte interesada. En consecuencia, líbrese copia autentica de la sentencia y de las piezas procesales pertinentes para el cumplimiento de la misma.

Notifíquese,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

| |
|---|
| <p>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No. 55 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/81 hoy 17 de abril de 2024 a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"> _____ Secretario</p> |
|---|